

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 1 1 MAYO 2015

Resolución Ejecutiva Regional N 400 -2015-GRA/GOB.

VISTO:

Gerencja Regional

El Informe N° 004-2015-GRA/GG-GRDS, de fecha 23 de abril de 2015, presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, mediante el cual se hace el requerimiento de Estandarización de Material Didáctico para elevar los estándares educativos en Comunicación Integral y Lógico Matemático en los niveles de Educación Primaria y Lógico Matemático en el Nivel de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, los incisos d) y g) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que el Presidente Regional tiene entre sus atribuciones, dictar Decretos y Resoluciones Ejecutivas Regionales, así como dirigir, supervisar, coordinar y administrar las actividades, y servicios públicos a cargo del Gobierno Regional a través de su Gerentes Regionales;

Que, los resultados de la Unidad de Medición de la Calidad del Ministerio de Educación en el año 2014, más del 70% de los alumnos del nivel educativo de Primaria y Secundaria, tienen desempeño insuficiente en lógico matemático y comunicación que es necesario revertir a través de distintas estrategias y medidas de carácter pedagógico y administrativo;

Que, una de las metas propuestas por el Despacho de la Presidencia del Gobierno Regional de Ayacucho, es elevar los estándares educativos en Comunicación y Lógico Matemática en el Nivel de Educación Primaria y Lógico Matemático en el Nivel de Educación Secundaria y que todos los alumnos de la Región tengan el mismo nivel de conocimiento de las materias indicadas y les permita construir su propio aprendizaje;

Que, es necesario estandarizar el uso de los Módulos Educativos para que todos los alumnos de los Niveles Educativos Primaria y Secundaria tengan un mismo nivel de Educación en la Región, en aplicación del principio de igualdad en armonía a lo dispuesto por el artículo 2º inciso 2) de la Constitución Política, de lo contario se estaría propiciando un caso de discriminación que nuestro ordenamiento jurídico enerva, así como es necesario aprobar el requerimiento técnico propuesto por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, la Ley Nº 28376, prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 08-2007-SA, modificado por Decreto Supremo Nº 012-2007-SA, a través de los cuales se disponen el establecimiento de los procedimientos administrativos, los requisitos para la fabricación de los juguetes y útiles de escritorio, las obligaciones de los fabricantes, mportadores y comercializadores de los bienes regulados y su respectiva sanción administrativa, así como los mecanismos de control y verificación;

En uso de las competencias y facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Leyes Números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981, y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR. la Estandarización de las Características Técnicas del Material Educativo Didáctico en las Áreas de Comunicación y Lógico Matemática del Nivel educativo Primaria y de Lógico Matemático para el Nivel educativo Secundaria dentro del ámbito funcional y territorial de la Región Ayacucho, que en folios cuarentiuno (41) forman parte integrante de la presente Resolución, las mismas que será de uso obligatorio a nivel Regional durante el presente año 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local de las Provincias de la Región, en coordinación con el personal responsable de la Gerencia Regional de Desarrollo Social que designará en su oportunidad, bajo responsabilidad funcional del Titular de cada una de las Unidades Ejecutoras procedan a la ejecución y adquisición respectiva de material didáctico en Comunicación y Matemática, estrictamente de acuerdo a

Gerenca Regional de Desarrollo Social



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 1 1 MAYO 2015

Resolución Ejecutiva Regional N 10-2015-GRA/PRES.

Ley de Contrataciones y su Reglamento, a efectos de que las Instituciones oblosocie lucativas de Primario y Secundario de la Región se encuentren debidamente monte monte monte de la región se encuentre debidamente de la región se encuentre de la región se encuentre de la región se encuentre de la región de la

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que se deberá de considerar en las bases públicas de cada proceso de selección, que los postores presenten una muestra de cada producto, así como presenten la Resolución de Autorización Sanitaria más el Informe que sustenta la Resolución emitida por DIGESA; en salvaguarda de las salud integral de los alumnos de la Región.

ARTÍCULO CUARTO.- PREVEER, que en el caso que la Dirección Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local de las Provincias de la Región no cuenten con los recursos necesarios para el cumplimiento de las metas previstas deberán de efectuar transferencias internas mediante notas modificatorias, para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL AVACUCHO

VILFREDO OSCOBIMA NUNEZ GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a ud. Copia Original de la Resolución La Misma que Constituye la Junson sción Oficial

Expedida por mi Despacho

Atentamente,

g. William E. Janampa Taquiri Secretario General